



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 049-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2016.



Visto, el Dictamen N° 010-2016-CDU/MPP de fecha 27 de abril de 2016 de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:



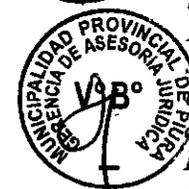
Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 41-2015-C/PP de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones bajo las cuales el Gobierno Regional de Piura desarrollará por encargo de la Municipalidad, las actividades de mantenimiento de vías vecinales/rurales y drenes pluviales de competencia municipal dentro del marco de las normas legales vigentes y las posibilidades económicas presupuestarias;



Que, mediante el Informe N° 394-2016-OI/MPP de fecha 26 de abril de 2016, la Oficina de Infraestructura, alcanza la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo propósito es desarrollar las actividades de mantenimiento de vías vecinales/rurales y drenes pluviales de competencia municipal, opinando por la procedencia de su aprobación;



Que, con Informe N° 553-2016-GAJ/MPP de fecha 25 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal N° 41-2015-C/PP de fecha 30 de marzo de 2015 y luego de revisar el proyecto de Adenda se advierte que el objeto es ampliar la CLAUSULA TERCERA OBJETO DEL CONVENIO inicialmente suscrito, incorporando lo siguiente:



3.2 *Ambas partes acuerdan ampliar la cooperación interinstitucional materia de EL CONVENIO, a los casos en los que las Actividades de Mantenimiento de Vías Vecinales/Rurales y Drenes Pluviales de competencia municipal, sean desarrolladas en forma conjunta por LAS PARTES, ya sea en el financiamiento, apoyo con material, personal y/o cualquier otro asunto con el que cada entidad, dentro de sus posibilidades presupuestarias y logísticas pueda colaborar en el desarrollo de la actividad respectiva.*

Esta cooperación se materializará mediante Convenios Específicos los mismos que formarán parte de EL CONVENIO, y en los que se establecerán todas las estipulaciones necesarias para su realización, en el marco de los objetivos institucionales.

Que, por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia y continuidad de trámite para la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Informe N° 297-2016-GTYT/MPP de fecha 26 de abril de 2016, la Gerencia Territorial y Transportes emite la opinión técnica favorable por cuanto con la suscripción de la propuesta Adenda N° 01 se podrá desarrollar acciones conjuntas para el cumplimiento de los objetivos de común objetivo interinstitucional, en tal sentido remite el expediente para su evaluación y continuidad administrativa;





Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del Visto, dictamina elevar al pleno de concejo la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde encargado a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Cláusulas y forman parte integrante del presente Acuerdo.

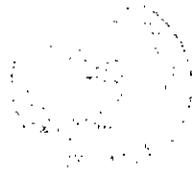
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura y al Gobierno Regional de Piura para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (e)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Piura para ejecutar Actividades de Mantenimiento de Vías Vecinales/Rurales y Drenes Pluviales de competencia municipal, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo–El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional Ing. **REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMÁN**, identificado con DNI N° 02636167, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en Calle Esquina Ayacucho y Tacna N° 377 Centro Cívico, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Alcalde Dr. **OSCAR RAÚL MIRANDA MARTINO**, identificado con DNI N° 02622765, y la autorización por Acuerdo Municipal N° 049-2016-C/PPP de fecha 28 de abril de 2016, a favor del Alcalde encargado, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; a quienes se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 18 de junio de 2015, **LAS PARTES** celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objetivo de establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Gobierno Regional desarrollará por encargo de la Municipalidad, las actividades de mantenimiento de Vías Vecinales/Rurales y Drenes Pluviales de competencia municipal dentro del marco de las normas legales vigentes y las posibilidades económicas presupuestarias de las partes.
- 1.2 La **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ASUNTOS NO PREVISTOS** de **EL CONVENIO**, precisa "Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, podrá ser contemplado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de adendas, las que debidamente suscritas por los representantes de cada una de las partes, formarán parte integrante del presente Convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados en el presente Convenio, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren convenientes."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda N° 01 tiene como objeto ampliar la **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO** de **EL CONVENIO** inicialmente suscrito, incorporando lo siguiente:

3.2.- Ambas partes acuerdan ampliar la cooperación interinstitucional materia de **EL CONVENIO**, a los casos en los que las Actividades de Mantenimiento de Vías Vecinales/Rurales y Drenes Pluviales de competencia municipal, sean desarrolladas en forma conjunta por **LAS PARTES**, ya sea en el financiamiento, apoyo con material, personal y/o cualquier otro asunto con el que cada entidad, dentro de sus posibilidades presupuestarias y logísticas pueda colaborar en el desarrollo de la actividad respectiva. Esta cooperación se materializará mediante Convenios Específicos los mismos que





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

formarán parte de **EL CONVENIO**, y en los que se establecerán todas las estipulaciones necesarias para su realización, en el marco de los objetivos institucionales.

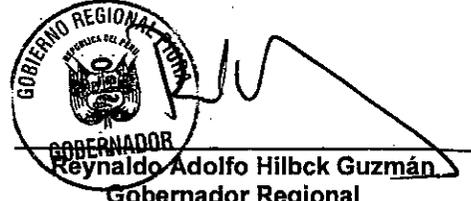
CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES declaran que conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda N° 01, y ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones pactadas en las cláusulas de **EL CONVENIO** al que se hace referencia en la Cláusula Primera, integrándose al mismo el presente instrumento.

Enteradas las partes de cada una de las cláusulas que anteceden, suscriben en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a los 13 días del mes de MAYO del año 2016.


Oscar Radl Miranda Martino
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA

